



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Memoria a los Héroes de Malvinas
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
26 DIC 2012
MESA DE ENTRADA
Nº 1133 HST 1433 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 1637	19 DIC 2012	HORA 14:50
FIRMA		



NOTA N°
2
GOB

USHUAIA, 14 DIC. 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2863/12, por medio del cual se promulga el Proyecto de Ley de Aprobación del Convenio Registrado Bajo el N° 15.961, sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2012.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:
Lo indicado en el texto y
Proyecto de Ley Original.

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Para la Secretaría Legislativa, a sus
efectos.-

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan F. RODRIGUEZ.
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 13 DIC. 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **899**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **2863 / 12**

G. T. F.

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Central y Registro - S.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.961, referente a la cesión del inmueble identificado catastralmente como Sección E, Macizo 30, Parcela 1, de la ciudad de Río Grande para la construcción en dicho predio de una clínica de atención médica e instalaciones deportivas para el uso de la comunidad, celebrado el día 8 de noviembre de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego; ratificado mediante Decreto provincial N° 2568/12.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Roberto L. CROCIARELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°
13 DIC. 2012
USHUAIA.....

899

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - G. L. y T.